



Avenida de las Comunidades, s/n
06800 MÉRIDA
<http://www.juntaex.es>
Teléfono: 924 33 20 00

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LA ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. OBREI60424003

EXPEDIENTE NÚMERO: PRC/2024/0000028430

ASISTENTES:

Presidenta: D^a María Isabel García Jiménez, Jefa del Servicio de Contratación Administrativa de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Secretaria: D. Fernando Luis Pérez de Lemus, Jefe de Negociado de Contratación de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Vocal I: D. Manuel Cancho Falcón, Jefe de Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Vocal II: D^a. Verónica Granados Rodríguez, Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Vocal control económica-presupuestario: D. Antonio Arias Díaz, Jefe de Servicio de Gestión económica y presupuestaria de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Vocal Jurídico: D^a. Isabel Martín Yelmo, Asesora Jurídica del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda actuando en sustitución

En Mérida, siendo las 09:00 horas del día 23 de julio de 2024, se reúnen los miembros de la Mesa de Contratación designados por el Órgano de Contratación telemáticamente, con el siguiente orden del día:

- Acto 1º.- Aprobación del acta de la sesión anterior
- Acto 2º.- Informe Justificación de baja desproporcionada
- Acto 3º.- Valoración de criterios evaluables automáticamente
- Acto 4º.- Propuesta de Adjudicación

Por el Secretario se procede a cumplimentar en la Plataforma de Contratación del Estado los asistentes a la sesión, realizándose los siguientes actos:

ACTO 1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el asistente D. Fernando Luis Pérez de Lemus (Secretario Titular), el cual no asistió a las anteriores sesiones, manifiesta la no existencia de conflicto de interés que pueda comprometer la imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE (en adelante LCSP 9/17).

Habiendo sido entregado a los miembros de la Mesa el borrador del Acta de la Sesión celebrada el día 9 de julio de 2024, excusándose su lectura, se plantea la pregunta si algún miembro de los asistentes desea formular alguna observación a la redacción de dicho borrador. No formulándose observación alguna, y tras la unánime conformidad de los mismos queda aprobada.

ACTO 2º.- INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA

Por el vocal técnico se procede a explicar el Informe emitido sobre el contenido de la documentación presentada para justificar las ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas (**se adjunta como Anexo al presente Acta**), del que se desprende lo siguiente:

Nº	EMPRESAS QUE DEBEN PRESENTAR JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA	PRESENTA JUSTIFICACIÓN	CALIFICACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN DE BAJA DESPROPORCIONADA
I	ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE RURAL DE EXTREMADURA, S.L.	NO	La mesa de contratación PROPONE LA EXCLUSIÓN al no haber presentado documentación requerida a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 149.4 LCSP.
II	INVESTMENTS AND SERVICES TURENEX, S.L.	NO	La mesa de contratación PROPONE LA EXCLUSIÓN al no haber presentado documentación requerida a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 149.4 LCSP.
14	MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS, S.L.	NO	La mesa de contratación PROPONE LA EXCLUSIÓN al no haber presentado documentación requerida a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 149.4 LCSP.
17	SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	SI	La mesa de contratación PROPONE LA ADMISIÓN al considerarse que la empresa, en su justificación, sí ofrece suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración, tal y como determina el artículo 149.4 LCSP.

La propuesta de admisión y exclusión, tras la calificación de la oferta anormalmente baja y previa a la tramitación del procedimiento establecido conforme al artículo 149 LCSP, se realiza conforme al artículo 326.2 c) LCSP de entre las funciones otorgadas a la mesa de contratación.

ACTO 3º.- VALORACION DE CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

A continuación, se procede a calcular las puntuaciones de los criterios evaluables automáticamente de las proposiciones admitidas, siendo el resultado el que se detalla a continuación:

Nº	EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (máximo 85 puntos)	OFERTA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA (máximo 10 puntos)	OFERTA EXTENSIÓN CONTROL DE CALIDAD (máximo 5 puntos)	PUNTUACIONES TOTALES CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE
2	ATFORTIS, S.L.	57,73	10,00	5,00	72,73
3	CAMPOVALLE, S.L.	27,54	0,00	0,00	27,54
4	CARÁCTER CONTROL, S.L.	70,58	10,00	5,00	85,58
5	CONCEPTO, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN, S.L.	64,63	10,00	5,00	79,63
6	ECOFILIA, S.A.	69,18	0,00	0,00	69,18
7	EULEN, S.A.	65,72	10,00	5,00	80,72
8	FERRAN MOVIMIENTOS DE TIERRAS, S.L.	34,43	0,00	0,00	34,43
9	INFRAESTRUCTURA FORESTAL Y MEDIO AMBIENTE, S.L.	65,03	10,00	5,00	80,03
10	INNOCAMPO, S.L.	22,38	10,00	5,00	37,38
12	LERPA2002, S.L.U.	67,17	10,00	5,00	82,17
13	MARTÍN Y CUADRADO, S.L.	51,20	10,00	5,00	66,20
15	MESASOL UNO, S.L.	74,25	10,00	5,00	89,25
16	SEDINFRA, S.A.	71,54	10,00	5,00	86,54
17	SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.	85,00	10,00	5,00	100,00
18	TEVASEÑAL, S.A.	27,61	0,00	0,00	27,61
19	UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.	42,03	10,00	5,00	57,03

ACTO 4º.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

A la vista de las puntuaciones totales obtenidas, la Mesa de Contratación eleva propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación en los siguientes términos:

EMPRESA	SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L
NIF	B06617344
Importe sin IVA	160.499,00 €
IVA aplicable	21 %
Importe de IVA	33.704,79 €
Importe con IVA	194.203,79 €

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/ 17, se acuerda por la Mesa de Contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura (alojada en la PLACSP) el resultado de esta sesión.

Siendo las 09:23 horas del 23 de julio de 2024, se da por finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta que, una vez leída por el Secretario es aprobada por todos por unanimidad.

LA PRESIDENTA Fdo.: María Isabel García Jiménez	EL SECRETARIO Fdo.: Fernando Luis Pérez de Lemus
--	---



ANEXO

INFORME JUSTIFICACIÓN OFERTA ANORMALMENTE BAJA O DESPROPORCIONADA



ASUNTO: INFORME SOBRE PROPOSICIÓN INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA UN CONTRATO DE SERVICIOS.

Denominación del contrato: «ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LAS ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA»

N. ° de expediente: PRC/2024/0000028430

Con fecha de 09 de julio de 2024 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de OBRA de referencia por el procedimiento de concurso abierto simplificado, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **247.938,85 € sin IVA**.

Durante la fase del estudio de las proposiciones, en la presentada por la empresa **ACTUACIONES PARA EL MEDIO AMBIENTE RURAL DE EXTREMADURA, S.L.**, con una oferta de **178.925,00 €** sin IVA, se observó por la Mesa de Contratación que se encontraba en presunción de temeridad.

Mediante escrito y dando cumplimiento a lo indicado en el Cuadro de Características del PCAP que rige el concurso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requirió a la mencionada empresa para que en el plazo señalado justificara y desglosara el bajo nivel de los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes al efecto.

El licitador NO presenta informe justificativo de su proposición económica.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones normativas que rigen el contrato, este Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras **considera inadmisibile la oferta realizada por no quedar suficientemente justificada al no ofrecer suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.**

Mérida, a la fecha de la firma digital
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Firmado por CANCHO FALCON MANUEL -
DNI 06988452V el día 18/07/2024
con un certificado emitido por AC
Sector Público

ASUNTO: INFORME SOBRE PROPOSICIÓN INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA UN CONTRATO DE SERVICIOS.

Denominación del contrato: «ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LAS ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA»

N. ° de expediente: PRC/2024/0000028430

Con fecha de 09 de julio de 2024 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de OBRA de referencia por el procedimiento de concurso abierto simplificado, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **247.938,85 € sin IVA.**

Durante la fase del estudio de las proposiciones, en la presentada por la empresa **MELMOMAR CONSULTORÍA Y OBRAS, S.L.**, con una oferta de **169.900,00 €** sin IVA, se observó por la Mesa de Contratación que se encontraba en presunción de temeridad.

Mediante escrito y dando cumplimiento a lo indicado en el Cuadro de Características del PCAP que rige el concurso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requirió a la mencionada empresa para que en el plazo señalado justificara y desglosara el bajo nivel de los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes al efecto.

El licitador NO presenta informe justificativo de su proposición económica.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones normativas que rigen el contrato, este Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras **considera inadmisibles la oferta realizada por no quedar suficientemente justificada al no ofrecer suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.**

Mérida, a la fecha de la firma digital
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Firmado por CANCHO FALCON
MANUEL - DNI 06988452V el día 18/07/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

ASUNTO: INFORME SOBRE PROPOSICIÓN INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA UN CONTRATO DE SERVICIOS.

Denominación del contrato: «ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LAS ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA»

N.º de expediente: PRC/2024/0000028430

Con fecha de 09 de julio de 2024 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de OBRA de referencia por el procedimiento de concurso abierto simplificado, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **247.938,85 € sin IVA**.

Durante la fase del estudio de las proposiciones, en la presentada por la empresa **Investments and Services Turenex, S.L.**, con una oferta de **170.100,00 € sin IVA**, se observó por la Mesa de Contratación que se encontraba en presunción de temeridad.

Mediante escrito y dando cumplimiento a lo indicado en el Cuadro de Características del PCAP que rige el concurso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requirió a la mencionada empresa para que en el plazo señalado justificara y desglosara el bajo nivel de los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes al efecto.

El licitador NO presenta informe justificativo de su proposición económica.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones normativas que rigen el contrato, este Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras **considera inadmisibile la oferta realizada por no quedar suficientemente justificada al no ofrecer suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.**

Mérida, a la fecha de la firma digital
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Firmado por CANCHO FALCON MANUEL
- DNI 06988452V el día
18/07/2024 con un certificado
emitido por AC Sector Público

ASUNTO: INFORME SOBRE PROPOSICIÓN INCURSA EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD PARA UN CONTRATO DE SERVICIOS.

Denominación del contrato: «ACTUACIONES PARA LA PROTECCIÓN DEL LINCE IBÉRICO EN LAS ZONAS DE INTERACCIÓN CON LA RED DE CARRETERAS DE LA JUNTA DE EXTREMADURA»

N. ° de expediente: PRC/2024/0000028430

Con fecha de 17-abril-2024 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de SERVICIO de referencia por el procedimiento de concurso abierto, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **41.710,33 € sin IVA.**

Con fecha de 09 de julio de 2024 se realizó la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de OBRA de referencia por el procedimiento de concurso abierto simplificado, cuyo presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de **247.938,85 € sin IVA.**

Durante la fase del estudio de las proposiciones, en la presentada por la empresa **SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, con una oferta de **160.499,00 € sin IVA**, se observó por la Mesa de Contratación que se encontraba en presunción de temeridad.

Mediante escrito y dando cumplimiento a lo indicado en el Cuadro de Características del PCAP que rige el concurso, y de conformidad con lo previsto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para ofertas incursas en presunción de anormalidad, se requirió a la mencionada empresa para que en el plazo señalado justificara y desglosara el bajo nivel de los precios ofertados mediante la presentación de aquella información y documentos pertinentes al efecto.

Una vez estudiada la justificación presentada por parte de la empresa **SERVICIOS EXTREMEÑOS DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS, S.L.**, incurra inicialmente en presunta anormalidad, dentro del plazo establecido en el requerimiento efectuado y en lo que se refiere a los siguientes valores susceptibles de determinar el bajo nivel del precio ofertado:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de los servicios prestados.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar los servicios.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

El licitador presenta informe justificativo de su proposición económica en el que se justifican los principales aspectos que consideran como motivación del bajo nivel de costes y precios propuestos en relación con el resto de los licitadores, desglosado en los siguientes apartados:

JUSTIFICACION OFERTA PRESENTADA

- 1. ESTUDIO UNITARIO DE LAS UNIDADES:
- 1.1. ESTUDIO DEL COSTE DE LOS MATERIALES
- 1.2. ESTUDIO DEL COSTE UNITARIO DE LA MANO DE OBRA
- 1.3. ESTUDIO DEL COSTES INDIRECTOS Y GASTOS GENERALES.
- 1.4. ESTUDIO DEL COSTE UNITARIO DE LA MAQUINARIA
- 1.5. ESTUDIO DEL COSTE ACTIVIDADES PRINCIPALES.
- 2. ESTUDIO PRESUPUESTO.
- 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO.
- 4. UBICACIÓN INSTALACIONES DE SEMIN.
- 5. JUSTIFICACIÓN DE PRECIOS.
- ANEXO 4.1. CERRAMIENTOS
- ANEXO 4.3. SEÑALES
- ANEXO 4.4. TABLAS SALARIALES Y CALENDARIO.
- ANEXO 4.5. MAQUINARIA. FACTURAS.
- ANEXO 4.6. ALQUILER NAVE.

El diferencial con la Baja temeraria es de 20.385,14 €, basando la justificación de la proposición en el coste de los materiales, aportando presupuestos de los distintos proveedores; presentan factura de compra de los vehículos a utilizar y del alquiler de uno de ellos. También realizan una descripción del coste de las actividades principales, con inclusión de dietas y combustible, personal y material.

Con estos datos de costes perfeccionan un Presupuesto que justifica la propuesta presentada, incluso con un margen para imprevistos, (4%).

También indican la localización de sus instalaciones con respecto a las obras.

En consecuencia, de conformidad con las disposiciones normativas que rigen el contrato, una vez cotejada la justificación de la proposición presentada con las condiciones determinadas en los Pliegos, este Servicio de Proyectos y Construcción de Carreteras **considera admisible la justificación realizada quedar suficientemente justificada al ofrecer suficientes elementos de juicio como para determinar que la proposición pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración.**

Mérida, a la fecha de la firma digital
EL JEFE DEL SERVICIO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

Firmado por CANCHO FALCON
MANUEL - DNI 06988452V el día
18/07/2024 con un certificado